

LA TRANSPARENCIA FISCAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA.

ANEXO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

A.	PILAR II. PRESUPUESTOS Y PREVISIONES FISCALES.....	7
B.	PILAR III. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL	15

RESUMEN EJECUTIVO

Se muestra cuadro con un resumen del grado de consecución de la Comunidad Autónoma de Canarias en cada uno de los indicadores de los dos pilares analizados por la AIReF en la Opinión de Transparencia Fiscal. La AIReF clasifica el grado de consecución en cuatro niveles: no alcanzada, básica, buena y avanzada -y cada una de estas situaciones se asocia a un color: rojo, amarillo, verde claro y verde oscuro.

NO ALCANZADA	BÁSICA	BUENA	AVANZADA
---------------------	---------------	--------------	-----------------

CUADRO 1. MAPA DE CALOR DE LA TRANSPARENCIA FISCAL DE LA CA DE CANARIAS: PILAR II Y PILAR III

II. Previsiones fiscales y Presupuesto	III. Análisis y gestión de riesgos fiscales
2.1.1. Unidad presupuestaria	3.1.1. Riesgos Macroeconómicos
2.1.2. Previsiones Macroeconomicas	3.1.2. Riesgos Fiscales Específicos
2.1.3. Marco Presupuestario de MP	3.1.3. Análisis de sostenibilidad de LP
2.1.4. Proyectos de Inversión	3.2.1. Contingencias Presupuestarias
2.2.1. Legislación Fiscal	3.2.2. Gestión de riesgos de activos y pasivos
2.2.2. Puntualidad presupuestos	3.2.3. Garantías
2.3.2. Información de desempeño	3.2.4. Colaboración Público-Privada
2.3.3. Participación Pública	3.2.5. Exposición al Sector Financiero
2.4.1. Evaluación independiente	3.2.6. Recursos Naturales
2.4.2. Modificaciones presupuestarias	3.2.7. Riesgos medioambientales
2.4.3 Conciliación de previsiones	3.3.2. Entidades públicas fuera del ámbito SEC

A. PILAR II. PRESUPUESTOS Y PREVISIONES FISCALES

2.1.1	Unidad presupuestaria	AVANZADA
-------	-----------------------	----------

La documentación presupuestaria incluye los ingresos y gastos correspondientes al perímetro SEC, en términos brutos. Los presupuestos generales consolidados de la comunidad autónoma de Canarias incluyen los ingresos y gastos financieros y no financieros de todos los Entes con presupuesto limitativo. Respecto a los entes que conforman el perímetro SEC no se publican por la Comunidad Autónoma directamente los ingresos, gastos financieros y no financieros por importe bruto. Si bien, se recaba la información por la Intervención General y se remite a la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas para su análisis y evaluación en materia de Estabilidad, Sostenibilidad y deuda Pública. Por tanto, esta práctica se considera avanzada.

2.1.2	Previsiones macroeconómicas	BUENA
-------	-----------------------------	-------

Canarias publica previsiones propias de los principales agregados macroeconómicos. La proyección de ingresos y gastos contenida en la documentación presupuestaria publicada suele estar acompañada por una previsión de las principales variables macroeconómicas. Esta última se produce con la información más actualizada y se la compara con otras previsiones. Además, se incluye una explicación para facilitar su comprensión. La práctica en esta comunidad autónoma también incluye la publicación de los supuestos exógenos subyacentes y de la metodología y modelos empleados en las estimaciones.

2.1.3	Marco presupuestario a medio plazo	AVANZADA
-------	------------------------------------	----------

Canarias publica proyecciones de ingresos y gastos, financieros y no financieros a medio plazo, atendiendo a una clasificación económica. Con carácter previo al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno, a propuesta del

consejero competente en materia de hacienda, aprobará en el primer cuatrimestre del año, los escenarios presupuestarios, elaborados por los entes del sector público con presupuesto limitativo, referidos a los tres ejercicios siguientes (el ejercicio del presupuesto y los dos siguientes). Los escenarios presupuestarios plurianuales y los programas de actuación plurianual se publican en el Boletín Oficial de Canarias en el mes siguiente a su aprobación. Las proyecciones a medio plazo ofrecen un desglose adicional atendiendo a políticas de gastos (funcional), por lo que esta práctica se califica de avanzada.

Sin embargo, la robustez y calidad de los marcos fiscales a medio plazo puede verse condicionada por la falta de algunos elementos fundamentales para su elaboración. En el mes de marzo, que es cuando la comunidad debe remitir sus planes a medio plazo según la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda todavía no ha comunicado algunos de los elementos fundamentales para su elaboración: por un lado, la estimación de los recursos del sistema de financiación que suponen el 70% de sus ingresos totales y, por otro, los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto para todo el periodo.

2.1.4	Proyectos de inversión	BUENA
-------	------------------------	-------

Los principales proyectos de inversión se contratan mediante licitación pública y competitiva. A las comunidades autónomas les resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se regula la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos. En este sentido, los principales contratos de Canarias cumplen el requisito legal de celebrarse mediante licitación pública y competitiva.

Además, se publica una vez al año el valor total actualizado de los proyectos de inversión plurianuales. En la Cuenta General de Canarias se publica el estado de ejecución de los Proyectos de Inversión figurando únicamente las obligaciones reconocidas del citado ejercicio, así como el estado de compromiso de gasto con cargo a ejercicios posteriores. Sin embargo, para poder conocer la ejecución total de un Proyecto de Inversión es necesario recurrir a varios ejercicios.

Sin embargo, Canarias no somete los proyectos más importantes a un análisis de coste-beneficio publicado antes de su aprobación. Dicho análisis suele incluirse en muchos informes económicos de los propios departamentos proponentes, pero no existe una herramienta ni una metodología para su publicación. El cumplimiento de este requisito exige que se realice el análisis y, además, que este sea publicado con anterioridad a la aprobación del proyecto de inversión. Al no cumplir la comunidad este requisito, la práctica no puede considerarse avanzada.

Por otro lado, cabe destacar que las inversiones plurianuales incluidas en los presupuestos para 2021 de la comunidad aumentan notablemente para el periodo 2021-2023 como consecuencia de los proyectos de inversión y las reformas que se prevén financiar con cargo a los Fondos europeos para la recuperación de Europa "Next Generation EU", fondos concebidos como instrumento para hacer frente a las secuelas socioeconómicas de la pandemia.

2.2.1	Legislación fiscal	AVANZADA
-------	--------------------	----------

En la legislación presupuestaria se encuentra claramente definido el calendario para la preparación y aprobación del presupuesto. La Orden por la que se dictan anualmente las normas para la elaboración de los presupuestos de la comunidad señala el plazo del que disponen las oficinas presupuestarias para presentar las propuestas de normativas de contenido presupuestario con la finalidad de elaborar el anteproyecto de presupuestos. Por su parte, la Ley de la Hacienda Pública de Canarias establece que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma será remitido al Parlamento antes del 1 de noviembre del año anterior al que se refiera.

Así mismo, se establecen los principales requisitos de contenido del presupuesto, especificándose tanto la estructura y la documentación anexa como los entes incluidos en el mismo. Con carácter general se indica que los presupuestos generales de la comunidad estarán integrados por los presupuestos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos autónomos dependientes de ella, de las entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles públicas, de las fundaciones públicas y los consorcios dotados de personalidad jurídica dependientes de los anteriores. Por el lado de la estructura, los ingresos se clasifican a nivel orgánico y económico y los gastos se estructuran de acuerdo a las clasificaciones de orgánica, funcional, económica y territorial. Adicionalmente, se enumera la documentación de la que consta el proyecto

de la ley de presupuestos que incluye, entre otra, el texto articulado, los estados de ingresos y gastos, las memorias explicativas y descriptivas, la liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente, así como los estados consolidados de los presupuestos.

Por último, se encuentran reguladas las facultades del poder legislativo para poder realizar enmiendas al presupuesto. El Reglamento del Parlamento de Canarias, en su artículo 140 y siguientes, recoge específicamente el proceso de tramitación del proyecto de presupuestos. En particular, regula la tramitación preferente y debate de las enmiendas a la totalidad y las parciales, fijándose unos límites tanto temporales como relativos a la fuente de financiación.

2.2.2	Puntualidad de los presupuestos	BUENA
-------	--	--------------

Canarias presenta el presupuesto al poder legislativo dos meses antes del inicio del siguiente ejercicio y se aprueba y publica antes de que se inicie, por lo que esta práctica se considera buena. El proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y de gastos, según su Ley de Hacienda Pública, será remitido al Parlamento de Canarias antes del 1 de noviembre del año anterior al que se refiera. La comunidad cumple con su normativa, ya que en los últimos ejercicios presenta el presupuesto al poder legislativo en octubre, dos meses antes del inicio del siguiente ejercicio, y se aprueba y publica en diciembre, antes de que se inicie el ejercicio. Sin embargo, para considerarse esta práctica avanzada, debería presentarse al poder legislativo y ponerse a disposición del público, al menos, tres meses antes del inicio del ejercicio y aprobarse y publicarse, al menos, un mes antes del inicio del ejercicio.

Adicionalmente, la normativa prevé la prórroga presupuestaria en caso de no aprobación del presupuesto antes del inicio del ejercicio correspondiente. Si la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior, así como los créditos generados durante el ejercicio anterior y destinados a nuevas competencias, hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el Boletín Oficial de Canarias.

CUADRO 2. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL PERIODO 2015-2021

Año	Proceso	Fecha presentación PG al Parlamento	Fecha de aprobación PG (Publicación BOC)
PG 2015		31/10/2014	31/12/2014
PG 2016		30/10/2015	31/12/2015
PG 2017		31/10/2016	31/12/2016
PG 2018		31/10/2017	30/12/2017
PG 2019		31/10/2018	31/12/2018
PG 2020		31/10/2019	31/12/2019
PG 2021		6/11/2020	31/12/2020

2.3.2	Información sobre el desempeño	BÁSICA
--------------	---------------------------------------	---------------

El presupuesto de gastos sigue una estructura funcional por programas, proporcionando información sobre los gastos realizados en las distintas políticas públicas. La Orden por la que se dictan anualmente las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias establece la clasificación funcional y por programas que rige para cada ejercicio. Esta clasificación del gasto permite proporcionar información sobre los gastos realizados en las principales políticas públicas.

Sin embargo, aunque se asignan objetivos a cada programa, no siempre se definen indicadores ni se publica su grado de cumplimiento. La ley anual de presupuestos generales de la comunidad contiene un documento denominado “Memoria de programas y secciones” en el que se publican las Memorias del presupuesto que contiene la definición de los criterios y objetivos asignados a cada programa y en algunos casos los indicadores. No obstante, no siempre se encuentran definidos los indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos ni tampoco se publica el grado de cumplimiento de los mismos.

Además, la documentación presupuestaria debería presentar los resultados perseguidos por los objetivos de cada programa y los avances logrados, para que esta práctica pudiera considerarse avanzada. Los programas de gasto tampoco contemplan los resultados que se pretenden alcanzar con esos objetivos y, por tanto, no se puede conocer el avance logrado sobre unas metas que son inexistentes. La evaluación del impacto final derivado de los programas de gastos y la utilización de esta información para la toma de decisiones presupuestarias es el objetivo final de la presupuestación por

resultados y es lo que, en definitiva, permitiría considerar esta práctica como avanzada.

2.3.3	Participación pública	BÁSICA
--------------	------------------------------	---------------

Canarias publica una explicación clara del presupuesto para transmitir a la ciudadanía información sobre el contexto macroeconómico y las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio. En la presentación de los presupuestos anuales, que se publica en el Portal de Transparencia de la comunidad, se explica con un lenguaje sencillo y de manera accesible el contenido de los presupuestos, contemplando desde la coyuntura económica hasta las políticas de ingresos y de gastos, atendiendo a diversas clasificaciones.

Sin embargo, la comunidad no brinda a los ciudadanos la posibilidad de expresarse formalmente durante las deliberaciones del presupuesto ni informa sobre sus repercusiones en un ciudadano medio o por diferentes grupos demográficos. Aunque la comunidad prevé en su portal de transparencia la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto, ésta no brinda a sus ciudadanos la posibilidad de expresarse formalmente en las deliberaciones del presupuesto, ya que solo permite participar en determinadas inversiones a través de sugerencias mediante correo electrónico. En el caso de cumplirse este requisito, además del de explicar la repercusión del presupuesto en el ciudadano medio, la práctica sería buena, y avanzada si adicionalmente las repercusiones se publicaran por diferentes grupos demográficos. No obstante, Canarias publica los ingresos fiscales y el gasto por habitante, así como la inversión realizada por habitante.

2.4.1	Evaluación independiente	AVANZADA
--------------	---------------------------------	-----------------

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal vela por el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La AIReF garantiza el cumplimiento efectivo por parte de las Administraciones Públicas del principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se prevé en el artículo 135 de la Constitución Española. Por ello, elabora informes individuales para Canarias.

En concreto, las previsiones macroeconómicas de Canarias requieren el aval de la AIReF y los planes económico – financieros (PEF) de informe previo de la AIReF. La Autoridad Independiente evalúa las previsiones

macroeconómicas sobre las que se basa el presupuesto para decidir sobre su aval. Respecto a los planes que Canarias debe presentar por el incumplimiento de alguna de las reglas fiscales, con carácter previo serán informados por la AIReF antes de su aprobación.

Además, informa sobre la credibilidad de las previsiones fiscales y evalúa ex ante el cumplimiento de las reglas fiscales. La AIReF elabora otros informes dirigidos a determinar si las líneas fundamentales del presupuesto de la comunidad, los presupuestos finalmente aprobados y las previsiones a mitad del ejercicio permiten alcanzar los objetivos de estabilidad y de deuda fijados en cada ejercicio y cumplir la regla de gasto.

Como consecuencia de estos informes, la AIReF puede formular recomendaciones. Una vez elaborados los informes, la AIReF puede recomendar, siempre que lo estime oportuno, para mejorar el marco fiscal aplicable, así como para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio, y la comunidad tiene el deber de cumplir o explicar el seguimiento de estas.

Por otro lado, cabe destacar el cumplimiento del deber de colaboración de la comunidad. Según la Ley orgánica de creación de la AIReF, las comunidades como sujetos incluidos en el ámbito de esta Ley estarán obligadas a facilitar la información económico-financiera requerida por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, dentro del plazo que ésta señale al efecto. En este sentido, Canarias cumple con su deber de colaboración.

2.4.2	Modificaciones presupuestarias	AVANZADA
-------	--------------------------------	----------

Toda modificación significativa del presupuesto de Canarias es autorizada por el poder legislativo, por lo que esta práctica es avanzada. Este indicador se cumple de manera avanzada en Canarias dado que, antes de que se realicen modificaciones significativas de créditos, sean aumentos o alteraciones sustanciales en su composición, se requiere autorización del poder legislativo. En este sentido, el consejero con competencia en materia de hacienda propondrá al Gobierno la remisión de un proyecto de ley al Parlamento. Excepcionalmente, se especifican determinados supuestos en los que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, podrá autorizar transferencias de crédito. Se da cuenta al Parlamento de Canarias, dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere la Ley de Presupuestos, así como de aquellas modificaciones de créditos que conlleven implícitamente la autorización de gastos superiores a dos millones de euros, en el plazo de tres meses a contar

desde su autorización. En cualquier caso, se publica información sobre estas modificaciones en la Cuenta General de cada ejercicio y en el Portal de Transparencia de Canarias.

2.4.3	Conciliación de proyecciones fiscales	NO ALCANZADA
--------------	--	---------------------

En Canarias no se realiza una conciliación entre las sucesivas proyecciones fiscales de manera regular, por lo que esta práctica se considera no alcanzada. La información relativa al proceso de planificación presupuestaria no permite identificar ni cuantificar aquellos factores que explican los cambios producidos en las proyecciones de ingresos y gastos con respecto a la última edición, ni siquiera a nivel agregado. En particular, no se realiza una distinción entre cambios debidos a medidas de política respecto de aquellos relacionados con variaciones en la actividad económica. No obstante, en algunos casos concretos (como cambios estadísticos) a veces se incluye una explicación más detallada, en particular en caso de presentarse un Plan Económico-Financiero.

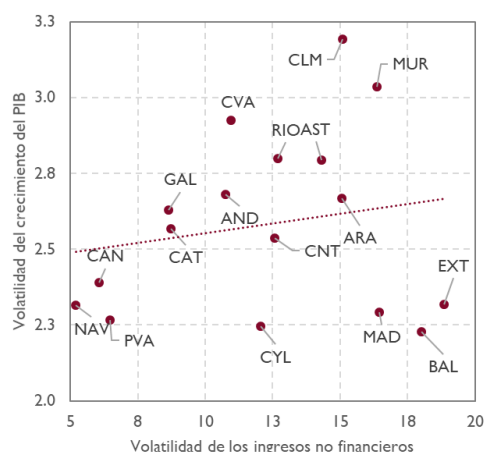
B. PILAR III. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL

3.1.1. Riesgos macroeconómicos	NO ALCANZADA
---------------------------------------	---------------------

Canarias no informa regularmente sobre las implicaciones fiscales de los riesgos macroeconómicos. La documentación que se utiliza de manera regular para la formulación de los presupuestos incluye una proyección fiscal formulada sobre la base de un escenario macroeconómico dado. Sin embargo, no se incluye información relativa a la sensibilidad de los ingresos y gastos frente a escenarios alternativos o variaciones en los supuestos macroeconómicos básicos. Las proyecciones fiscales que se publican son puntuales, sin recurrir al uso de escenarios probabilísticos. Solo en el caso de incumplimiento de los objetivos fiscales se publica un análisis de sensibilidad de ingresos ante variaciones en el crecimiento de PIB.¹

Sin embargo, a nivel autonómico la volatilidad macroeconómica no parece ser una gran fuente de riesgos fiscales. Aunque el crecimiento del PIB de las CCAA está altamente correlacionado entre sí y sincronizado con el nacional, existe una gran dispersión en la volatilidad de los ingresos fiscales. Este desacople se debe, en parte, al diseño del actual Sistema de Financiación Autonómico que transfiere parte del riesgo macroeconómico a la Administración Central.

GRÁFICO 1. VOLATILIDAD MACROECONÓMICA Y FISCAL A NIVEL CCAA



Fuente: Elaboración AIReF en base a datos de INE e IGAE.

¹ En el Plan Económico-Financiero

3.1.2.	Riesgos fiscales específicos	NO ALCANZADA
---------------	-------------------------------------	---------------------

La Comunidad Autónoma de Canarias no presenta regularmente un informe resumido sobre los principales riesgos específicos para sus pronósticos fiscales. Estos riesgos, que pueden tener impacto en las cuentas públicas regionales, son de diversa naturaleza y surgen de la realización de pasivos contingentes o de otros acontecimientos de naturaleza incierta, como sentencias, desastres naturales o el rescate de empresas públicas. La capacidad de un Gobierno autonómico de reaccionar ante estos riesgos depende de la calidad de la información sobre el impacto y la probabilidad de que ocurra de cada uno de los riesgos identificados.

Una adecuada gestión de estos riesgos requiere definir una estrategia conjunta de todos ellos. Esto permitiría identificar, cuantificar y gestionar el impacto que pudieran ocasionar, sobre la base de un documento único y agregado. Pero en la actualidad en el caso de esta comunidad, los riesgos fiscales no son objeto de seguimiento o no es público. Para poder considerar esta práctica al menos como básica sería necesario que se analizaran los principales riesgos específicos en términos cualitativos y se divulgaran en un informe resumido. Si, además, se divulgaran las estimaciones sobre su magnitud sería buena y si se analizara su probabilidad, cuando fuera posible, sería avanzada.

3.1.3.	Análisis de la sostenibilidad fiscal a largo plazo	NO ALCANZADA
---------------	---	---------------------

Canarias no publica regularmente proyecciones sobre la evolución de las finanzas públicas en el largo plazo. En España, el proceso de envejecimiento poblacional es un gran riesgo para las finanzas públicas. Por el lado del gasto a nivel autonómico, esto implica un aumento en las áreas de sanidad y dependencia. Por el lado de los ingresos, una población activa relativamente menor contribuirá menos al crecimiento económico y, por tanto, a la recaudación fiscal.

Aunque la deuda autonómica se aproxima al 15% del PIB regional, no se dispone de proyecciones oficiales públicas para las próximas décadas. En este sentido, el gobierno solo se limita a publicar información relativa a vencimientos de valores y préstamos del stock deuda actual. Tampoco existen escenarios de ingresos y gastos que permitan realizar una planificación presupuestaria de largo plazo, sino que suelen restringirse al horizonte temporal de los presupuestos.

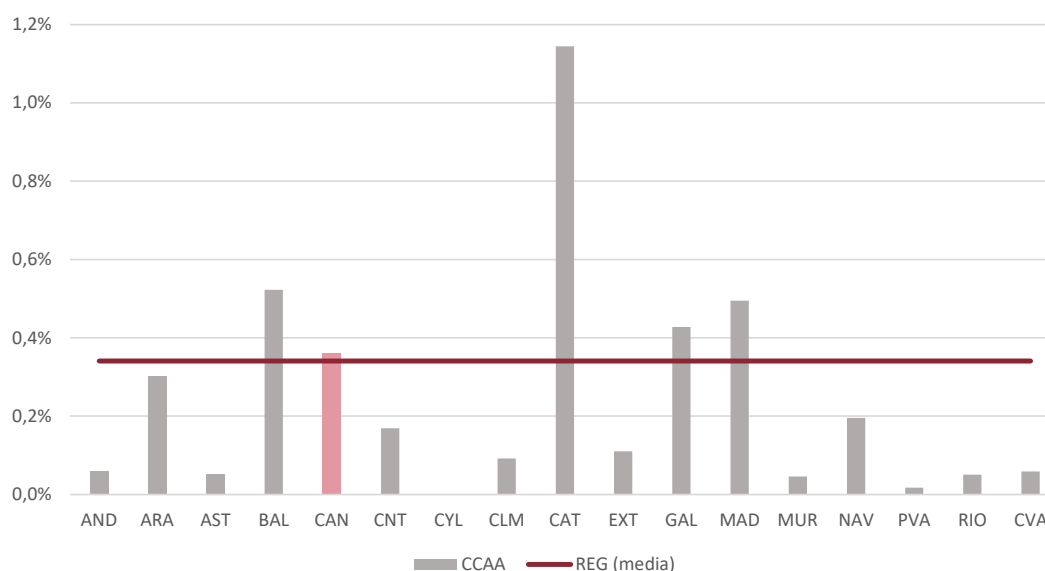
3.2.1	Contingencias presupuestarias	BUENA
--------------	--------------------------------------	--------------

El presupuesto de Canarias contempla una asignación diferenciada para las contingencias que surjan en la ejecución durante el ejercicio. Canarias incluye en su presupuesto esta asignación diferenciada que denomina Fondo de Contingencia. Este se recoge en la sección 19 “Diversas Consejerías” en el subconcepto 22991. Para el año 2021 alcanza un volumen de 23 millones de euros, en torno al 0,3% del presupuesto no financiero aprobado.

Los criterios para poder utilizar el Fondo de Contingencia se encuentran delimitados en su normativa presupuestaria. De acuerdo con esta normativa, se prevé que el Fondo de Contingencia se utilice en determinados casos de urgencia o riesgo fiscal por acuerdo de gobierno que debe rendir cuenta al Parlamento si este lo requiere, lo que da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El tipo de gasto a financiar queda a discreción del Gobierno o consejero con competencias en materia de hacienda. La utilización del Fondo de Contingencia depende del ejercicio, aunque el promedio en los últimos ejercicios está por encima del 50% del total del Fondo.

Sin embargo, no se informa regularmente dentro del ejercicio sobre la utilización del Fondo. El Gobierno de Canarias rinde cuentas al Parlamento solamente si este lo requiere. Por tanto, esta práctica no puede ser calificada como avanzada, ya que para ello sería preciso que la remisión fuera obligatoria y periódica.

GRÁFICO 2. PESO MEDIO DEL FONDO DE CONTINGENCIA SOBRE EL GASTO NO FINANCIERO (CRÉDITOS INICIALES PRESUPUESTOS 2016-2020)



Nota: No se tiene en cuenta para el cálculo de la media el ejercicio 2021 por la excepcionalidad de la dotación en ese año en algunas comunidades por la COVID-19, ya que incrementan sustancialmente su dotación para sufragar las contingencias sanitarias.

3.2.2	Gestión de riesgos de activos y pasivos	NO ALCANZADA
--------------	--	---------------------

En Canarias todo endeudamiento es autorizado por Ley. El marco legal es firme, identifica los responsables con capacidad de endeudamiento, las autorizaciones y los límites que se fijan anualmente. Generalmente, las operaciones de endeudamiento a nivel autonómico se aprueban con la Ley de Presupuestos autonómica. Dependiendo del tipo de operación (i.e. plazo, instrumento, etc.), la normativa exige que se cumplan una serie de requisitos (por ejemplo, el de prudencia financiera).² Adicionalmente, en el caso de las operaciones de crédito en el exterior o emisiones de deuda se requiere la autorización del Estado.

Aunque parte de los riesgos relacionados con los pasivos financieros se informan, no hay publicada una estrategia integral de gestión de activos y pasivos. La documentación presupuestaria no incluye información sobre la estructura de la deuda autonómica (i.e. tipos de instrumento, clases de moneda, etc.) y su perfil de vencimientos. No obstante, mensualmente se

² La mayoría de estos requisitos y principios se encuentran en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

comunica (sin hacerlo público) al Estado el detalle instrumento por instrumento de la composición de la cartera. Por su parte, el Banco de España publica trimestralmente estadísticas sobre el stock total de deuda de cada comunidad autónoma. A nivel subsector, publica también un desglose por instrumentos y agrupaciones institucionales. Además, se brinda información sobre el total de deuda de empresas públicas fuera del perímetro de Administraciones Públicas. Sin embargo, salvo la información publicada en la Cuenta General, el análisis de riesgos por el lado de los activos financieros es mucho más escaso. Tampoco existe una estrategia de gestión de los riesgos asociados.

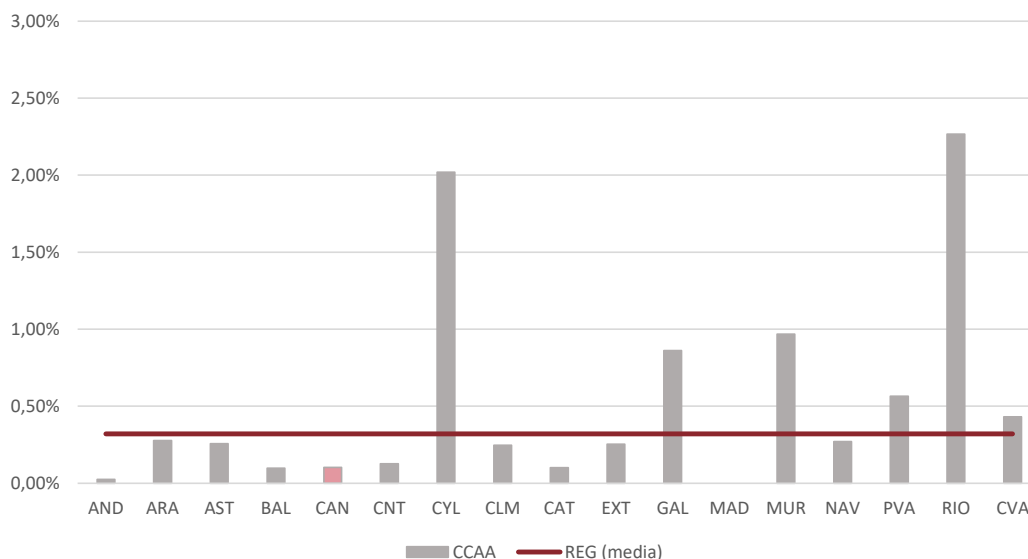
3.2.3	Garantías	NO ALCANZADA
--------------	------------------	---------------------

Canarias no publica las garantías públicas, sus beneficiarios y la exposición bruta que estas generan, por lo que esta práctica no se considera alcanzada.

Canarias podrá afianzar las obligaciones derivadas de créditos concertados en el interior o en el exterior por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante el otorgamiento del correspondiente aval. Los datos se publican en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada ejercicio. No obstante, se deberían publicar, al menos una vez al año, todas las garantías públicas, sus beneficiarios y la exposición bruta que estas generan, lo que permitiría calificar esta práctica, al menos, de básica. Además, si su valor máximo o su saldo fuera aprobado por ley, se calificaría como buena y si, adicionalmente, se publicara la probabilidad de que las garantías fueran ejecutadas, sería avanzada.

Por otro lado, durante el ejercicio 2020 la sociedad de garantía recíproca ha articulado medidas de apoyo financiero para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus. Debido a la crisis provocada por la COVID-19, la comunidad ha puesto en marcha líneas de garantías para créditos y préstamos a conceder por entidades financieras en favor de las pequeñas y medianas empresas y autónomos, para paliar las consecuencias económicas de la parada de la actividad empresarial a raíz de la crisis sanitaria causada por el COVID-19.

GRÁFICO 3. PESO EN % PIB DEL IMPORTE MÁXIMO DE GARANTÍAS QUE POR LEY SE PUEDEN CONCEDER (MEDIA DEL LÍMITE DE LOS EJERCICIOS 2016-2021)



3.2.4	Asociaciones público-privadas	NO APLICA
--------------	--------------------------------------	------------------

No aplica esta práctica en el caso de Canarias por no tener contratos de asociaciones público-privadas

3.2.5	Exposición al sector financiero	BUENA
--------------	--	--------------

Aunque el coste de las crisis financieras puede ser muy alto, en España la exposición de las Administraciones Públicas al sistema bancario se concentra a nivel Administración Central. Durante la última crisis se brindaron ayudas financieras a muchas entidades de crédito españolas, en particular a cajas de ahorro regionales. No obstante, casi la totalidad del coste fiscal de dichos rescates fue asumida por el Estado. La asistencia financiera se canalizó principalmente a través del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria. Aunque inicialmente también se otorgaron garantías, en su mayoría fueron también a nivel Estado. Entre las consecuencias de dicho proceso de reestructuración destacan la importante reducción en el número de cajas de ahorro y su conversión a entidades bancarias (pasando de ser entidades sin fines de lucro a ser sociedades anónimas, en gran medida con una sustantiva participación privada). A su vez, estos cambios implicaron una

limitación a futuro de la exposición al sistema financiero que puede haber a nivel subsector Comunidades Autónomas.

En Canarias periódicamente se publica una cuantificación de la exposición directa al sector financiero. Una vez al año en la Cuenta General se publica información relativa a la participación de la comunidad en sociedades financieras. En el caso de las garantías y avales, la información no es tan detallada, siendo más complejo aislar las correspondientes a entidades de crédito. Aunque se dispone de información internamente, no se publica la exposición indirecta de la comunidad al sistema financiero (salvo casos excepcionales). La estabilidad de la mayoría de las instituciones financieras donde la comunidad tiene una participación relevante es analizada por el Banco de España³.

3.2.6	Recursos naturales	NO ALCANZADA
-------	--------------------	--------------

Canarias no publica inventario de los intereses autonómicos en activos naturales ni valoración económica ligada a ellos, por lo que no se puede estimar la posible variación de dicho valor económico ni de las rentas de su explotación, considerándose esta práctica no alcanzada. La laguna de información relativa a la valoración de los recursos naturales impide a la Comunidad establecer una estrategia de gestión de estos activos. Ahora bien, la relevancia de esta laguna es matizable a la luz de la escasa cuantía de ingresos públicos que se obtienen de estos recursos en comparación con otras fuentes de financiación. No obstante, si la Comunidad decidiera recoger en un documento y estimar el valor de los recursos naturales para elaborar una política de gestión de riesgos que pesan sobre estos recursos, sería deseable ampliar el ámbito de definición de los recursos naturales más allá de la explotación de recursos tradicionales, de forma que reflejara todos los recursos regionales adecuadamente.

3.2.7	Riesgos medioambientales	BÁSICA
-------	--------------------------	--------

Canarias ha publicado un catálogo de posibles desastres naturales y medioambientales, pero no constituye una base para la gestión de riesgos fiscales. El Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la

³ Suelen ser catalogadas como Entidades Menos Significativas. Las Entidades Significativas son supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión europeo.

Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), aprobado por Decreto 98/2015, de 22 de mayo, constituye un avance en la medida en que contempla los riesgos medioambientales a los que se enfrenta el archipiélago. Sin embargo, este catálogo no constituye una base para la gestión de riesgos fiscales sino para la protección civil y la evaluación posterior de los daños producidos por la materialización de la contingencia.

Por tanto, le impide gestionar estos riesgos de acuerdo con una estrategia pública, por lo que esta práctica se considera básica. Añadir un análisis cualitativo y cuantitativo de su posible impacto fiscal permitiría a la comunidad autónoma sofisticar su planificación presupuestaria.

3.3.2	Entidades Públicas fuera del ámbito SEC	BÁSICA
--------------	--	---------------

Canarias publica información, al menos anualmente, de todas las transferencias realizadas entre el gobierno y estas entidades, por lo que esta práctica se considera básica. Canarias publica información, al menos una vez al año, de todas las transferencias realizadas entre el gobierno y estas entidades en su Cuenta General. Sin embargo, no existe un resumen en el que aparezcan los terceros identificados. Esta información permite calificar esta práctica de básica. Además, si se publicara un informe sobre los principales agregados financieros (ingresos, gastos, beneficios netos, activos y obligaciones) de estas entidades analizados conforme a unos indicadores diseñados por el gobierno autonómico y publicados, se calificaría como buena y si, adicionalmente, se publicara un informe sobre la relación entre el gobierno autonómico y estas entidades (política de dividendos, etc.), sería avanzada.